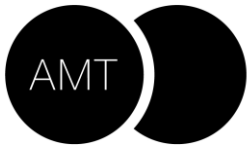


**AGENCIA  
MUNICIPAL  
TRIBUTARIA**  
Ayuntamiento de Murcia

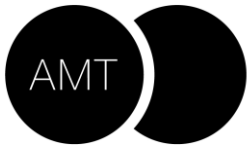
**Memoria  
2019**



## ÍNDICE

---

1. PRESENTACIÓN
2. FUNCIONES DE LA AMT
3. ORGANIGRAMA
4. ENTIDADES COLABORADORAS
5. CONVENIOS SUSCRITOS
6. DATOS DE GESTIÓN
7. DATOS DE RECAUDACIÓN
8. BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS
9. PROYECTOS REALIZADOS



## 1. PRESENTACIÓN

---

El Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia de 27 de mayo de 2004, en su artículo 25, regula el órgano de gestión tributaria, denominado **AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**, responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria.

### *Planes de Actuación para el ejercicio 2019*

---

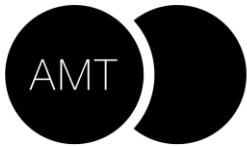
#### **SERVICIO AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**

##### **1. Asistencia al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

- Puesta en marcha de puntos de regularización tributaria asistida para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Medidas de apoyo en el pago de tributos a familias y empresas
- Ampliación de beneficios fiscales para colectivos que requieren especial protección.
- Plan de comunicación y difusión de los programas de ayuda y asistencia al contribuyente.

##### **2. Simplificación administrativa en la gestión de impuestos, tasas y precios públicos. Eliminación de trámites y reducción de costes para el ciudadano y el Ayuntamiento.**

- Regulación en las ordenanzas fiscales de medidas de simplificación administrativa.
- Integración con plataforma de interoperabilidad de otras administraciones.
- Firma de nuevos convenios para la implantación de nuevos servicios de asistencia en puntos de interés para el contribuyente (notarios, gestores administrativos, registradores, asesores fiscales, oficinas municipales, etc).
- Asistencia y asesoramiento a los servicios municipales dependientes de otras concejalías para la implantación de nuevos servicios de simplificación administrativa en el pago de los tributos municipales.
- Desarrollo de nuevas fórmulas de colaboración con otras administraciones para el intercambio de información e implantación de procedimientos de gestión compartida en materia tributaria.



### **3. Transparencia y acceso a la información.**

- Proyecto de seguridad en los sistemas de información de la Agencia Municipal Tributaria.
- Mejora de la accesibilidad en los sistemas de información tributaria.
- Desarrollo de nuevos servicios de gestión tributaria mediante grabación de voz.
- Desarrollo de nuevos procedimientos de administración electrónica en el portal web de la AMT.
- Implantación de nuevos medios telemáticos de pago y por dispositivos móvil.
- Integración de la página web de la Agencia Municipal Tributaria con otros portales.

### **4. Lucha contra el fraude fiscal**

- Implantación de fórmulas de gestión tributaria simplificadas que faciliten al ciudadano el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.
- Preparación, elaboración e impulso del Plan de Control Tributario
- Programas de supervisión y control de los procedimientos de gestión de ingresos de los distintos servicios municipales

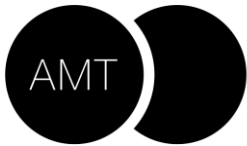
## **SERVICIO RECAUDACIÓN**

### **1. Asistencia al obligado tributario en el cumplimiento de la tramitación recaudatoria**

- Asesoramiento y apoyo al obligado tributario mediante una atención, tanto presencial como telefónica, en materia de fraccionamientos, aplazamientos y devoluciones de ingresos indebidos.
- Expedición de certificados e informes solicitados por interesados y/o servicios de otras concejalías sobre situación tributaria.
- Información y asesoramiento acerca de los planes personalizados de pago (PPP).

### **2. Cooperación, coordinación e integración con otras concejalías, administraciones públicas y/o entidades colaboradoras.**

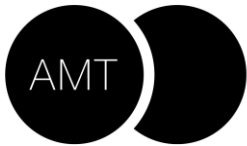
- Integración con plataforma de interoperabilidad de otras administraciones (SIT, Gexflow, portal de subastas de la Administración General del Estado, BOE, sede electrónica, ORVE, portal ATRM, portal de la TGSS).



- Asistencia y asesoramiento a los servicios municipales dependientes de otras concejalías para la implantación de servicios de simplificación administrativa e integración en SIT de los trámites relativos al cobro en voluntaria de deudas tributarias e ingresos de derecho público.
- Desarrollo de nuevas fórmulas de colaboración con otras administraciones para el intercambio de información e implantación de procedimientos de gestión compartida en materia recaudatoria: ATRM y AEAT,

### **3. Control de la recaudación. Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de recaudación.**

- Tramitación de procedimientos de apremio: verificación cumplimiento normativa providencia de apremio; supervisión, revisión y rectificación de recursos de reposición y reclamaciones CEAM en este procedimiento.
- Verificación, comprobación normativa y firma de todas las diligencias de recaudación ejecutiva emitidas; diligencias de embargo de cuentas corrientes, de sueldos y salarios, créditos y derechos, bienes muebles e inmuebles; mandamientos de anotación preventiva de embargo a los registros de la propiedad; alzamientos y cancelaciones de embargo. Revisión y firma de los recursos de reposición y reclamaciones CEAM contra estas diligencias.
- Ejecución de bienes embargados. Seguimiento, supervisión y rectificación en los procedimientos relativos a dicha ejecución. Especial referencia al procedimiento de subastas de bienes inmuebles y preparación del trámite de adjudicación directa.
- Tramitación de expedientes relativos a fraccionamientos, aplazamientos, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones, compensaciones y certificados de deuda. Notificaciones de las resoluciones de los referidos expedientes.
- Procedimientos concursales: preparación de documentación, solicitud de informes con otros servicios intervinientes y comunicación con los juzgados.
- Seguimiento y control del control de servicios complementarios de apoyo en la aplicación de los tributos.
- Verificación, comprobación normativa aplicable y firma de expedientes de declaración de fallidos y créditos incobrables.
- Ejecución de avales que garantizan deudas en ejecutiva.
- Comprobación y tramitación de expedientes de rendición de cuentas de recaudación de la ATRM y EMUASA.
- Verificación y firma de publicaciones en el BORM a deudores ausentes/desconocidos para notificaciones por comparecencia.



## 2. FUNCIONES

---

De conformidad con la normativa estatal y el reglamento local, citados anteriormente, corresponde a la Agencia Municipal Tributaria las siguientes competencias:

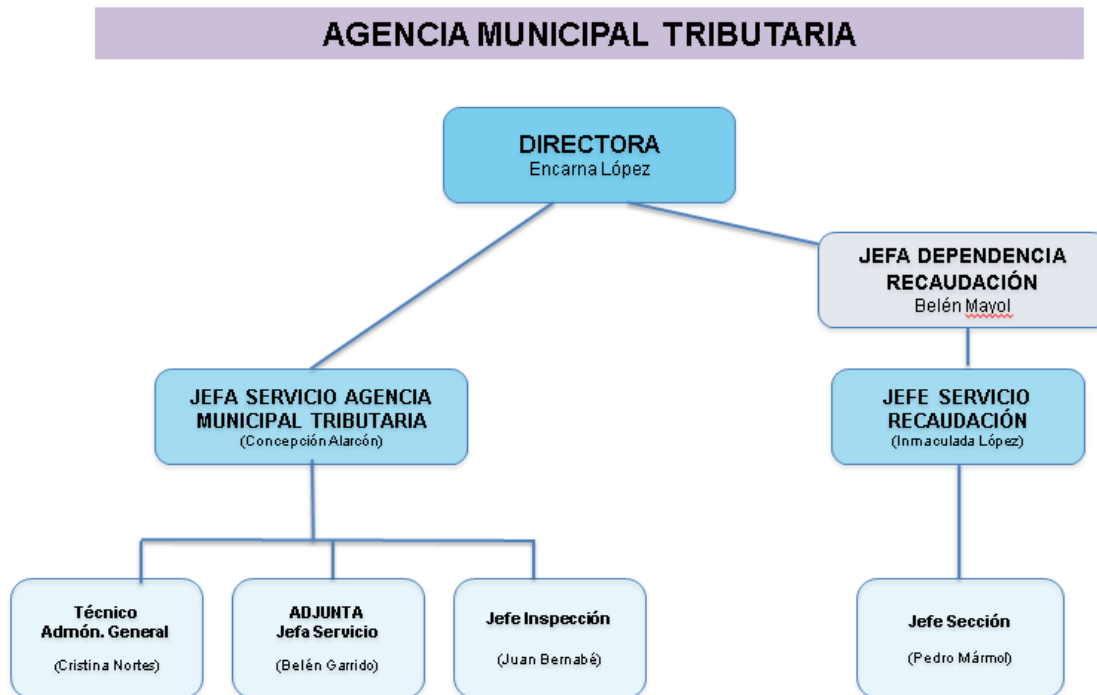
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

A fin de adaptar el ejercicio de dichas competencias al régimen de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento de Murcia y para garantizar la gestión integral del sistema tributario municipal, basado en los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, se atribuye a las distintas concejalías municipales, competentes por razón de las respectivas materias, funciones de colaboración en la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público.

Los servicios administrativos dependientes de las distintas concejalías desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Inicio de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos municipales. Emisión de cartas de pago y asistencia e información.
- b) Impulso y seguimiento del estado de tramitación de dichos procedimientos.
- c) Elaboración de Informe-Propuesta en los procedimientos de revisión de los actos dictados por el respectivo órgano.

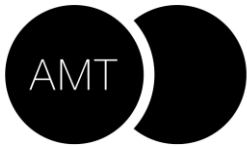
### 3. ORGANIGRAMA DE LA AMT



### 4. ENTIDADES COLABORADORAS

Entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Murcia:





Son entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Murcia. La colaboración podrá ser del servicio de cobro en ventanilla, telemático y/o por domiciliación bancaria.

Las entidades colaboradoras de la recaudación deben ajustar estrictamente sus actuaciones a las directrices contenidas en el acuerdo de autorización, que determinará las condiciones y formas de prestación del servicio y en el que necesariamente habrá de contemplarse la exigencia de responsabilidad para el supuesto de incumplimiento de dichas normas.

En ningún caso tendrán el carácter de órganos de la recaudación local las entidades de crédito y demás colaboradoras.

## 5. CONVENIOS

---

La Ley 11/2007, de 22 de junio, *de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos*, fija un marco de relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas más rápido, accesible y eficaz. Las nuevas tecnologías han jugado un papel muy relevante en este proceso, cambiando de forma permanente las fórmulas de gestión, lo que ha determinado un profundo cambio en la manera en la que las empresas, ciudadanos y Administración se relacionan entre sí.

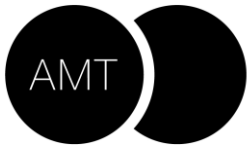
En esta línea, el Ayuntamiento de Murcia, impulsando fórmulas de colaboración con otras Administraciones e Instituciones, cuyas funciones están relacionadas con las tareas y los datos necesarios para la aplicación de los tributos locales, tiende a la configuración de una Administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador, siempre teniendo en cuenta las necesidades de los ciudadanos.

Para ello, este Ayuntamiento actualmente tiene suscritos los convenios de colaboración que más abajo se detallan:

- Convenio de Colaboración con el GREMIO DE ASESORES FISCALES, CONTABLES Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE ESPAÑA para la presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones tributarias municipales en representación de terceros (2017).
  
- Convenio de recaudación entre la AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA y el Ayuntamiento de Murcia (2014)

El Ayuntamiento delega en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento por cualquier concepto, cuando





el importe acumulado por deudor sea superior a 30 euros, cuando el domicilio fiscal del deudor esté fuera del ámbito territorial del municipio de Murcia.

Cuando la gestión para el cobro deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, la ATRM aplicará el Convenio suscrito entre la AEAT y la CARM. En este caso, el importe acumulado por deudor deberá ser superior a 60 euros.

➤ **Convenio de colaboración con el ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, para la gestión de tributos municipales (2013).**

- *Asistencia, información y liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)*

Previa conformidad del obligado tributario y a instancia del otorgante, la notaría remite al Ayuntamiento las copias electrónicas de las escrituras autorizadas, a través de la plataforma tecnológica corporativa del Consejo General del Notariado gestionada por ANCERT.

Una vez recibida por la AMT, ésta será registrada y liquidada, remitiéndose al correo electrónico indicado por la notaría, la carta de pago correspondiente.

- *Asistencia e información a los usuarios sobre otros trámites tributarios.*

Los Notarios solicitarán a la AMT, desde la plataforma telemática gestionada por ANCERT, información sobre las deudas pendientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) asociado al inmueble que se transmite, a efectos de poder formular la advertencia expresa de responsabilidad por afección del bien.

Los Notarios podrán obtener las cartas de pago del IBI pendientes de satisfacer, a través del servicio web establecido con este fin, si así lo solicitara el interesado.

La AMT de Murcia con motivo de la declaración producida comprobará se han realizado los cambios de titularidad correspondientes al protocolo y en caso contrario, procederá a realizar la alteración de dominio correspondiente en la base de datos de la Gerencia Regional del Catastro, e incorporará en el padrón anual del IBI los efectos de carácter tributario deducidos de las alteraciones catastrales declaradas.

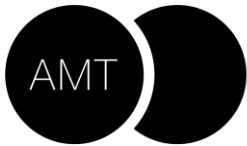
Asimismo, cuando el negocio jurídico formalizado ante notario conlleve cambio de titularidad en la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con la entrada de vehículos, la AMT de Murcia procederá a realizar dicho cambio.

- *Envío de copias electrónicas de escrituras para procedimientos de gestión, inspección o recaudación.*

- *Posibilidad de notificaciones o requerimientos especiales individualizados.*

➤ **Convenio de colaboración con EMUASA, para el intercambio de información y eliminación de trámites administrativos al ciudadano (2013).**

EMUASA, colabora en la recaudación de la vigente Tasa por recogida de basuras del Ayuntamiento de Murcia, por lo que la colaboración y el intercambio de información necesaria para la adecuada gestión y recaudación de los tributos municipales, resulta imprescindible



para la consecución del objetivo de optimización de los servicios públicos. El presente convenio promueve:

- Colaboración en la tramitación de la aplicación de cuota cero en la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y en la aplicación de la tarifa especial para pensionistas en el abastecimiento de agua potable.

- Incluye la posibilidad de que EMUASA efectúe notificaciones o requerimientos especiales individualizados en determinados casos en que lo solicite la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia, de acuerdo con el procedimiento que fije en su caso la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.

- Intercambio de información geográfica y alfanumérica del municipio de que disponen, al objeto de la actualización de sus bases de datos para mejora de la gestión

➤ **Convenio de colaboración tecnológica con la UNIVERSIDAD DE MURCIA (2012).**

El presente convenio marco tiene por objeto establecer un marco general de colaboración tecnológica entre el Ayuntamiento de Murcia y la Universidad de Murcia para el fomento de la transferencia tecnológica entre ambas instituciones.

La Universidad apoyará tecnológicamente al Ayuntamiento mediante el suministro de licencias sin coste de algunos de sus desarrollos en materia de administración electrónica, así como nuevas versiones de los desarrollos ya suministrados.

El presente convenio también contribuirá a que gracias a esta colaboración, la Universidad de Murcia pueda continuar con el trabajo de ampliación de funcionalidades de sus sistemas de gestión electrónica, en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia administrativa, de forma que estos beneficios puedan ser trasladados a la sociedad.

➤ **Convenio de colaboración con la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, en materia de gestión catastral. (2008)**

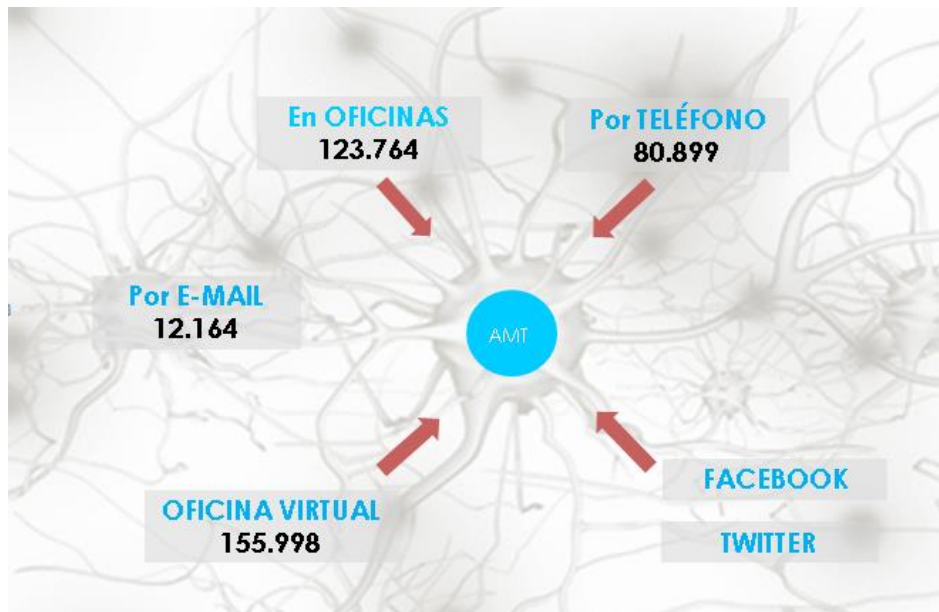
- Tramitación de expedientes de transmisiones de dominio.
- Tramitación de expedientes de alteraciones de orden físico y económico
- Actuaciones de inspección catastral.
- Actuaciones de notificación de los valores catastrales.
- Actuaciones de atención al público en el procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- Colaboración en la recepción de documentación.

➤ **Convenio de colaboración con la AEAT, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales. (2004)**

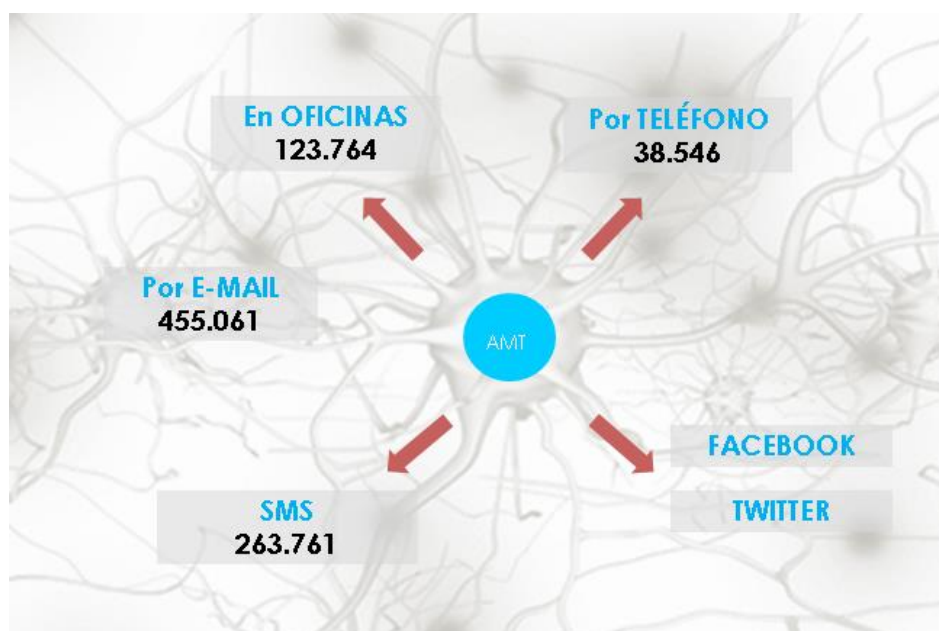
## 6. DATOS DE GESTIÓN

### *Volumen de asistencias de contribuyentes*

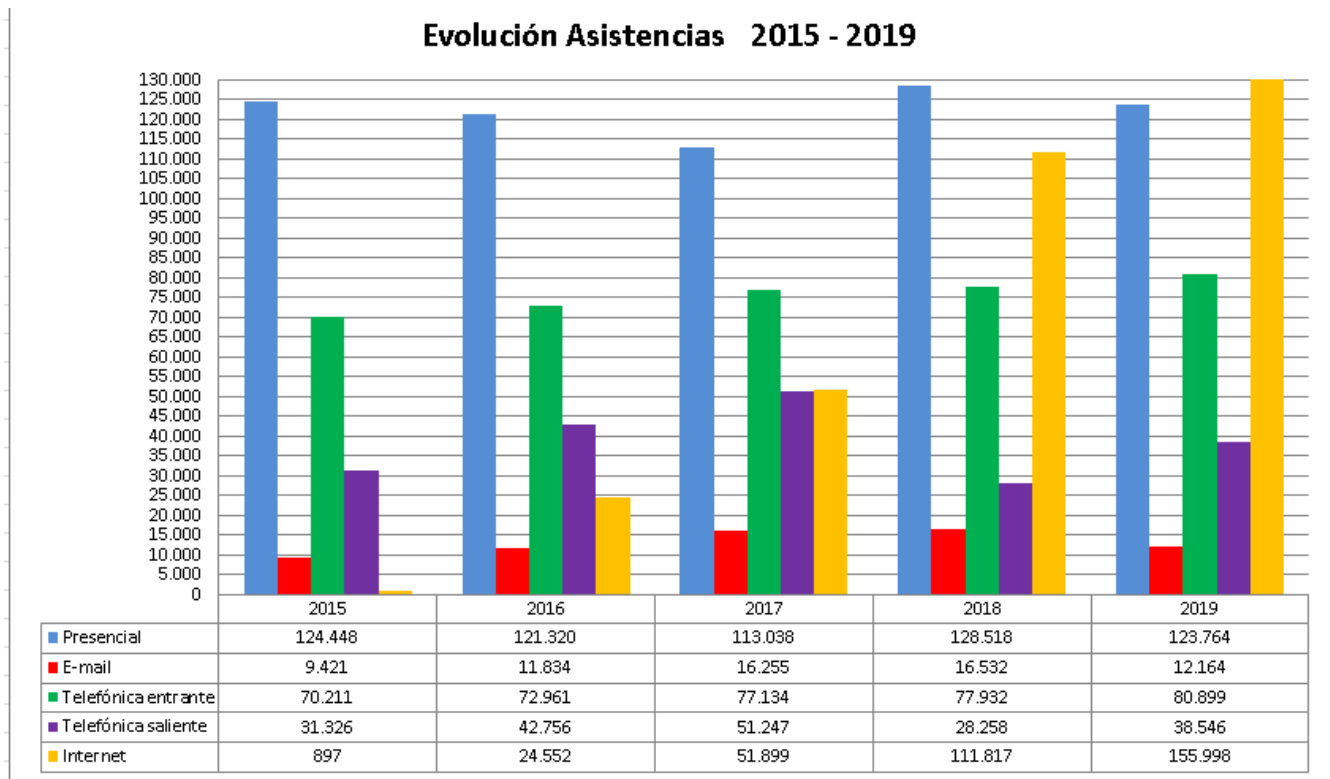
## LOS CIUDADANOS CONECTAN CON LA AMT



## LA AMT CONECTA CON LOS CIUDADANOS



### Evolución Asistencias 2015 - 2019



### Gestión catastral e inspección

	901N	902N	
	Expedientes	Expedientes	Inmuebles
<b>2018</b>	11.898	445	1.387
<b>2019</b>	13.330	592	2.140

	INSPECCIÓN		
	Expedientes	Fincas	Inmuebles
<b>2018</b>	60	76	159
<b>2019</b>	56	64	83

### Plan Personalizado de Pago (PPP)

Ejercicio	Nº Exptes.	Importe
2016	5.975	6.424.717,11 €
2017	7.317	7.249.966,76 €
2018	8.054	7.635.018,17 €
<b>2019</b>	<b>8.921</b>	<b>7.971.637,26 €</b>
<b>Variación 2019/18</b>	<b>867</b>	<b>336.619,09 €</b>

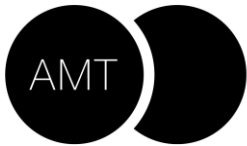
## 7. DATOS DE RECAUDACIÓN

### Ejecución a 31/diciembre/2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO	DR Netos
11200 IBI RÚSTICA	6.500.000,00	6.257.936,81
11300 IBI URBANA	107.500.000,00	107.782.529,94
11400 IBI BICES	69.500,00	69.535,85
11500 IMPTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	26.100.000,00	25.367.483,59
11600 IMPTO INCR. VALOR TERRENOS	32.000.000,00	29.663.810,99
13000 IMPTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	16.200.000,00	15.880.712,83
<b>CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>188.369.500,00</b>	<b>185.022.010,01</b>

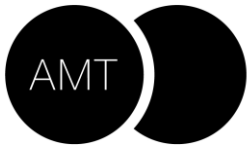
29000 IMPTO CONSTRUCCIONES, INSTAL. Y OBRAS	9.000.000,00	9.225.803,25
<b>CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>9.225.803,25</b>

30200 TASA RECOGIDA BASURAS	27.590.000,00	27.181.482,86
30500 TASA CEMENTERIOS	600.000,00	549.328,21
30700 TASA EXTINCIÓN INCENDIOS	300.000,00	336.680,96
31400 TASA MATRIMONIOS Y UNIONES HECHO	42.000,00	31.313,63
31901 CONTROL VETERINARIO	1.000,00	0,00
32100 LICENCIAS URBANÍSTICAS	1.000,00	0,00



32200 CEDULAS HABITABILIDAD-1ª OCUP	60.000,00	46.928,51
32300 TASA OTROS Sº URBANÍSTICOS	150.000,00	124.879,05
32500 TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	400.000,00	557.320,06
32600 TASA RETIRADA VEHÍCULOS	1.000.000,00	867.523,99
32700 TASA LICENCIAS AUTO-TAXIS	26.000,00	6.539,90
32800 LICENCIAS APERTURA	100.000,00	32.261,26
32901 TASA OVP LONJAS-MERCADOS	525.000,00	494.353,15
32902 SERVICIOS DE SONOMETRÍA	0,00	0,00
32903 RECARGO APREMIO DEUDAS OT. ENTIDADES	175.000,00	158.160,83
32904 TASA CANALIZACIONES	0,00	320,20
32905 TASA CONTROL ZONOSIS	51.000,00	22.500,00
33000 TASA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS	250.000,00	186.696,18
33100 TASA ENTRADA VEHÍCULOS	2.400.000,00	2.342.499,56
33200 TASA EMP EXPLOT Sº SUMINISTROS	5.000.000,00	4.778.503,18
33300 TASA EMP EXPLOT Sº TELECOMUNIC	447.000,00	302.872,80
33500 TASA OVP TERRAZAS	1.225.000,00	1.219.643,43
33800 COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA	1.000.000,00	811.427,44
33900 TASA MERCANCÍAS, ESCOMBROS...	535.000,00	603.004,94
33901 TASA QUIOSCOS	80.000,00	70.698,82
33902 TASA OVP PUESTOS, BARRACAS...	1.300.000,00	1.042.782,23
33903 TASA RESERVA APARCAMIENTO	78.000,00	78.215,60
33904 TASA OTRAS OCUPACIONES	20.000,00	17.033,86
<b>CAP. III - TASAS</b>	<b>43.356.000,00</b>	<b>41.862.952,65</b>

34104 PP ESTANCIAS DIURNAS	15.000,00	3.942,88
34200 PP PRESTACIONES EDUCATIVAS	580.000,00	533.092,10
34201 PP ACTIVIDAD EDUCAT-CAMPAMENTOS	184.000,00	182.263,83
34202 PP ACTIVIDAD EDUCAT-TRANS. ESCOLAR	64.000,00	60.240,00
34210 PP ACTIVIDADES JUVENILES	300.000,00	167.514,60
34300 PP SERVICIOS DEPORTIVOS	1.600.000,00	1.422.626,20
34301 PP SERV. DEP - ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS PARA USO NO DEPORTIVO	0,00	111,40
34400 PP ENTRADAS MUSEOS, EXPOSIC...	70.000,00	76.801,50
34401 PP CESIÓN ESPACIOS ÁREA CULTURA	50.000,00	59.041,90
34402 PP ALQUILER SALAS AUDIVISUALES	1.000,00	0,00
34600 PP DEPÓSITO ESCOMBROS	1.000,00	5.609,27
34901 PP USO BICICLETAS MUNICIPALES	1.000,00	1.066,00
34902 PP SERVICIOS DE FOMENTO AL EMPLEO	30.000,00	24.565,75
34903 PP ACOGIDA ANIMALES	98.000,00	1.860,00
34999 OTROS PRECIOS PÚBLICOS	1.000,00	0,00
<b>CAP. III - PRECIOS PÚBLICOS</b>	<b>2.995.000,00</b>	<b>2.538.735,43</b>



<b>35100 CONTRIBUCIÓN INCENDIOS</b>	1.523.443,00	1.523.443,43
<b>CAP. III - CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>1.523.443,00</b>	<b>1.523.443,43</b>

### Ejecución PADRONES 2019

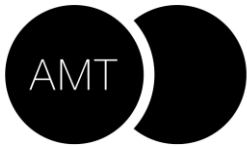
CONCEPTO	PADRÓN (Importe)	BAJAS	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA
IBI URBANA	105.186.366,57	472.748,19	94.918.605,57
IMPTO. VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	24.778.121,80	361.083,54	19.324.092,92
I.A.E. (Cuota Municipal)	11.497.363,24	263.962,99	10.318.048,71
TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS (Vados)	2.165.300,40	477,03	1.931.901,81
MESAS Y SILLAS	903.802,95	5.207,22	589.290,95
IBI RÚSTICA	6.383.940,40	30.254,65	5.304.732,42
LONJAS Y MERCADOS	441.103,86	1.557,69	384.828,72
BASURA CUATRIMESTRAL	412.908,10	2.684,70	290.720,50
QUIOSCOS	64.599,13	215,40	50.243,28
RESERVA APARCAMIENTO	77.763,84	0	67.731,84
VALLAS Y ANDAMIOS	4.587,00	0	4.380,00
<b>TOTAL</b>	<b>151.502.949,19</b>	<b>1.138.191,41</b>	<b>127.879.844,30</b>

### EJECUCIÓN - Comparativa ejercicios anteriores

CONCEPTO	DR Netos 2016	DR Netos 2017	DR Netos 2018	DR Netos 2019
11200 IBI RÚSTICA	1.197.116,15	1.269.196,12	1.164.068,59	6.257.936,81
11300 IBI URBANA	125.142.893,29	121.253.784,09	117.581.872,94	107.782.529,94
11400 IBI BICES	54.973,23	67.648,51	69.282,54	69.535,85
11500 IMPTO VEHICULOS TRACCIÓN MECÁNICA	24.899.357,34	25.194.888,27	25.445.981,94	25.367.483,59
11600 IMPTO INCR. VALOR TERRENOS	21.377.328,53	23.429.274,47	26.125.195,89	29.663.810,99
13000 IMPTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	15.480.466,94	15.227.079,79	16.771.674,41	15.880.712,83
<b>CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>188.152.135,48</b>	<b>186.441.871,25</b>	<b>187.158.076,31</b>	<b>185.022.010,01</b>

29000 IMPTO CONSTRUCCIONES, INSTAL. Y OBRAS	5.145.403,58	4.963.823,64	4.411.546,82	4.411.546,82
<b>CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>5.145.403,58</b>	<b>4.963.823,64</b>	<b>4.411.546,82</b>	<b>4.411.546,82</b>

30200 TASA RECOGIDA BASURAS	28.158.787,20	27.492.766,15	27.382.886,99	27.181.482,86
30500 TASA CEMENTERIOS	595.010,06	518.085,74	580.758,73	549.328,21
30700 TASA EXTINCIÓN INCENDIOS	259.295,16	132.010,30	127.897,80	336.680,96
31400 TASA MATRIMONIOS Y UNIONES HECHO	49.615,79	45.210,60	41.676,78	31.313,63
31901 CONTROL VETERINARIO	143,00	0,00	0,00	0,00
32100 LICENCIAS URBANÍSTICAS	0,00	61,46	0,00	0,00



32200 CÉDULAS HABITABILIDAD-1ª OCUP	48.628,44	41.043,46	58.429,20	46.928,51
32300 TASA OTROS Sº URBANÍSTICOS	206.207,16	96.661,12	146.485,27	124.879,05
32500 TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	447.095,12	425.268,72	661.025,22	557.320,06
32600 TASA RETIRADA VEHÍCULOS	162.284,10	970.375,94	965.773,79	867.523,99
32700 TASA LICENCIAS AUTO-TAXIS	30.605,36	12.821,10	25.029,95	6.539,90
32800 LICENCIAS APERTURA	340.325,94	92.680,29	87.070,97	32.261,26
32901 TASA OVP LONJAS-MERCADOS	520.395,31	517.023,27	490.354,04	494.353,15
32902 SERVICIOS DE SONOMETRÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
32903 RECARGO APREMIO DEUDAS OT. ENTID.	37.522,19	41.150,63	16.160,23	158.160,83
32904 TASA CANALIZACIONES	0,00	0,00	0,00	320,20
32905 TASA CONTROL ZONOSIS				22.500,00
33000 TASA ESTACIONAMIENTO VEHIC	171.179,10	175.791,32	178.695,14	186.696,18
33100 TASA ENTRADA VEHICULOS	2.259.796,31	2.373.476,64	2.247.391,71	2.342.499,56
33200 TASA EMP EXPLOT Sº SUMINISTROS	4.681.837,33	4.501.186,78	4.840.474,57	4.778.503,18
33300 TASA EMP EXPLOT Sº TELECOMUNIC	383.285,98	293.544,79	446.632,64	302.872,80
33500 TASA OVP TERRAZAS	1.090.437,17	1.105.581,31	1.042.565,53	1.219.643,43
33800 COMPENSACION TELEFÓNICA S.A.	851.894,59	934.635,02	819.936,81	811.427,44
33900 TASA MERCANCIAS, ESCOMBROS...	263.956,01	185.329,61	533.144,27	603.004,94
33901 TASA QUIOSCOS	92.122,71	84.224,96	75.830,93	70.698,82
33902 TASA OVP PUESTOS, BARRACAS...	1.441.396,95	1.356.305,40	1.170.557,08	1.042.782,23
33903 TASA RESERVA APARCAMIENTO	74.003,04	76.338,24	77.843,04	78.215,60
33904 TASA OTRAS OCUPACIONES	21.388,04	10.182,60	16.480,96	17.033,86
<b>CAP. III - TASAS</b>	<b>42.187.212,06</b>	<b>41.481.755,45</b>	<b>42.033.101,65</b>	<b>41.862.952,65</b>

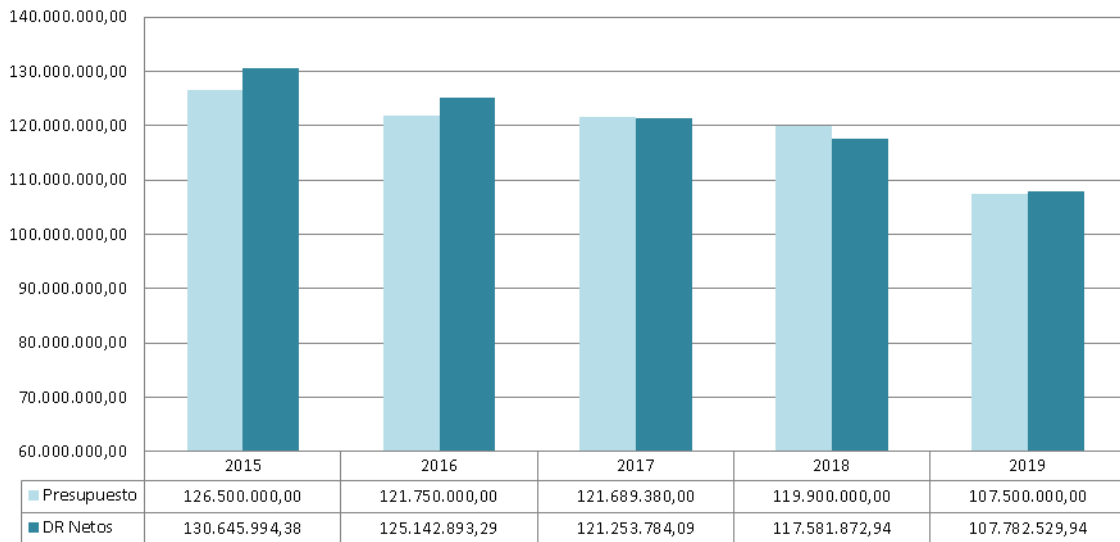
34104 PP ESTANCIAS DIURNAS	16.980,13	12.142,22	8.166,49	3.942,88
34200 PP PRESTACIONES EDUCATIVAS (1)	725.486,84	495.353,09	567.256,55	533.092,10
34201 PP ACTIVID EDUCAT-CAMPAMENTOS	93.800,00	118.432,29	112.677,00	182.263,83
34202 PP ACTIVID EDUCAT-TRANS. ESCOLAR	52.980,00	52.980,00	43.260,00	60.240,00
34210 PP ACTIVIDADES JUVENILES	215.758,00	253.970,00	267.425,00	167.514,60
34300 PP SERVICIOS DEPORTIVOS	1.353.281,30	1.486.150,68	1.414.675,03	1.422.626,20
34301 PP SERV. DEP - ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS PARA USO NO DEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	111,40
34400 PP ENTRADAS MUSEOS, EXPOSIC...	70.595,00	62.920,28	69.145,00	76.801,50
34401 PP CESION ESPACIOS ÁREA CULTURA	18.647,70	15.300,00	18.800,00	59.041,90
34402 PP ALQUILER SALAS AUDIVISUALES	50,00	25,00	400,00	0,00
34600 PP DEPOSITO ESCOMBROS	7.356,99	-481,84	-433,65	5.609,27
34901 PP USO BICICLETAS MUNICIPALES	2.842,83	814,41	741,00	1.066,00
34902 PP SERVICIOS DE FOMENTO AL EMPLEO	28.374,80	30.439,35	28.905,20	24.565,75
34903 PP ACOGIDA ANIMALES	0,00	0,00	0,00	1.860,00
34999 OTROS PRECIOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CAP. III - PRECIOS PÚBLICOS</b>	<b>2.771.573,95</b>	<b>2.531.137,71</b>	<b>2.531.017,62</b>	<b>2.538.735,43</b>

35100 CONTRIBUCIÓN INCENDIOS	1.330.114,19	1.358.076,55	1.402.468,74	1.523.443,43
<b>CAP. III - CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>1.330.114,19</b>	<b>1.358.076,55</b>	<b>1.402.468,74</b>	<b>1.523.443,43j0</b>

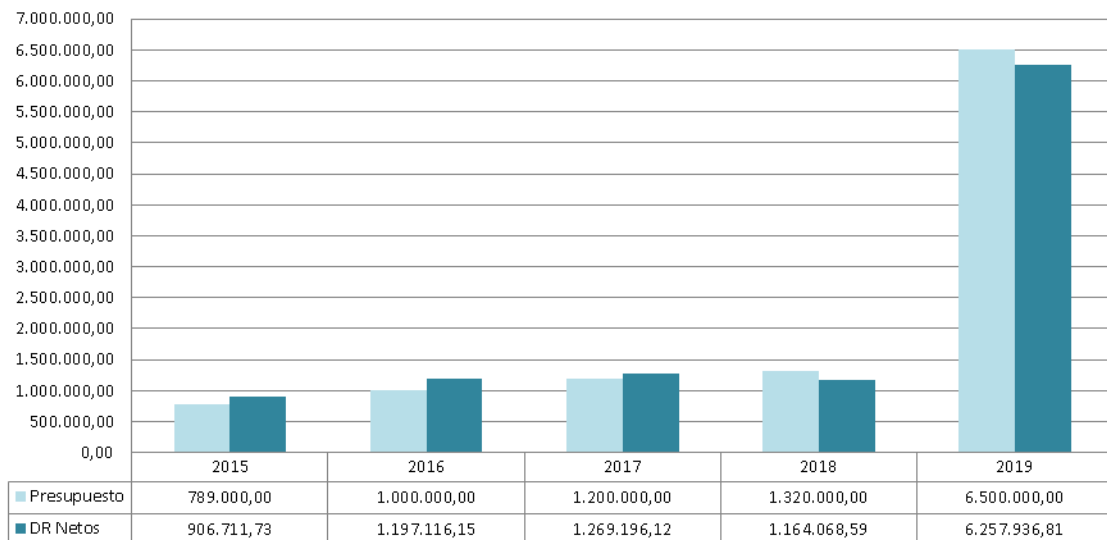


## Gráficos evolución principales tributos

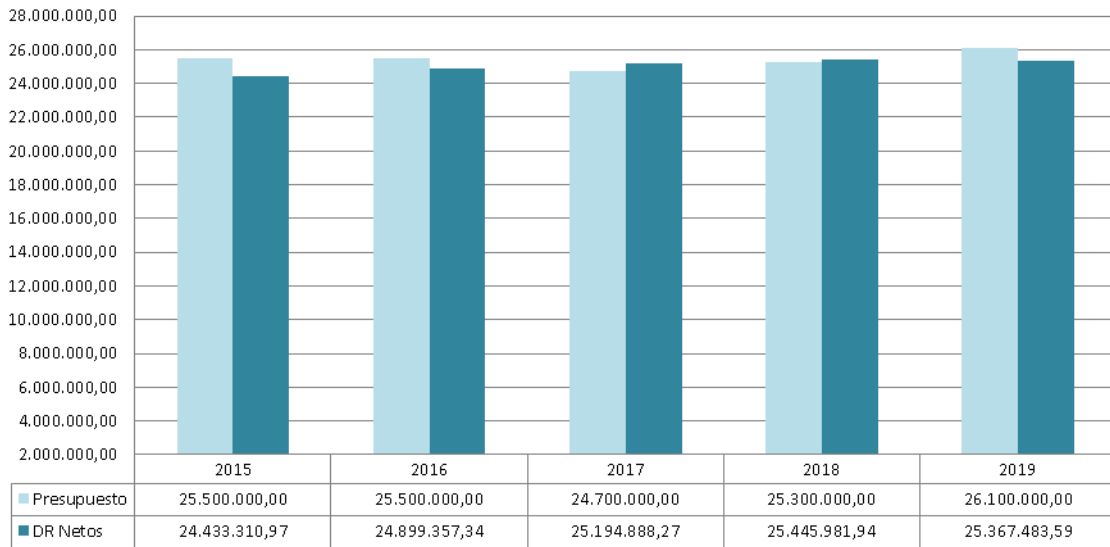
Evolución IBI Urbana



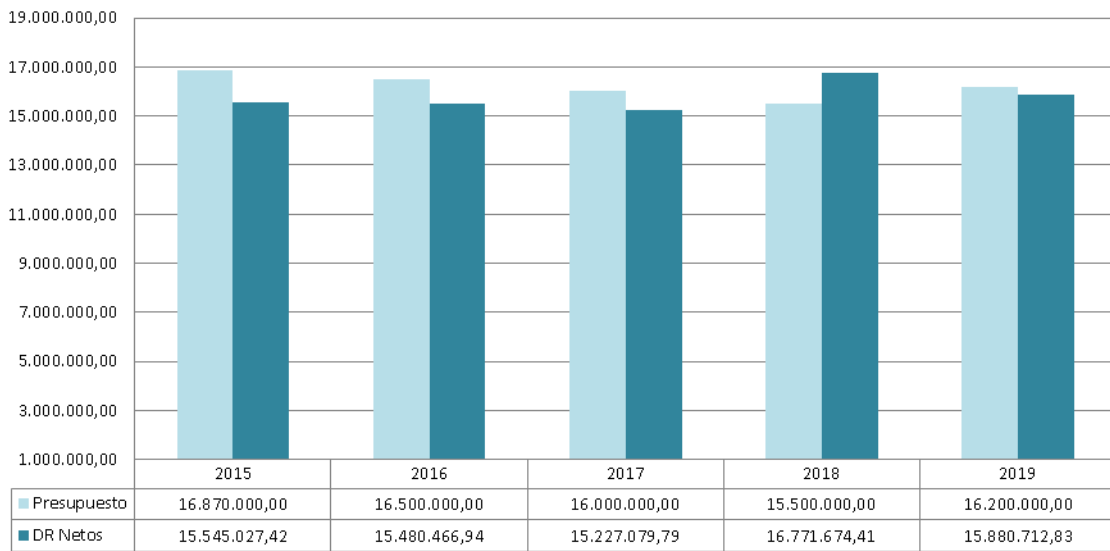
Evolución IBI Rústica



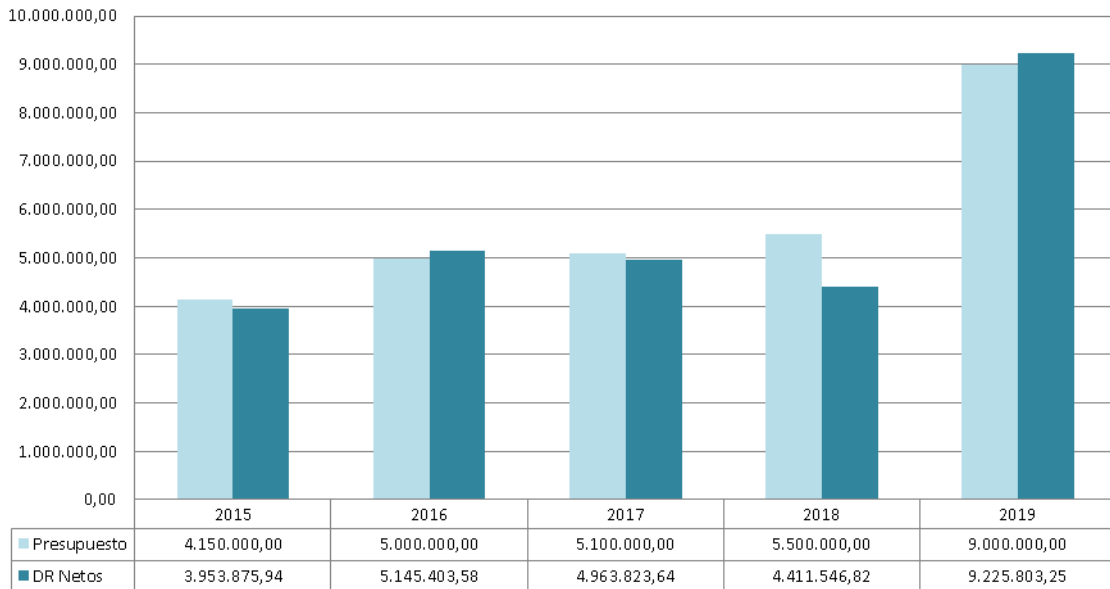
### Evolución Vehículos



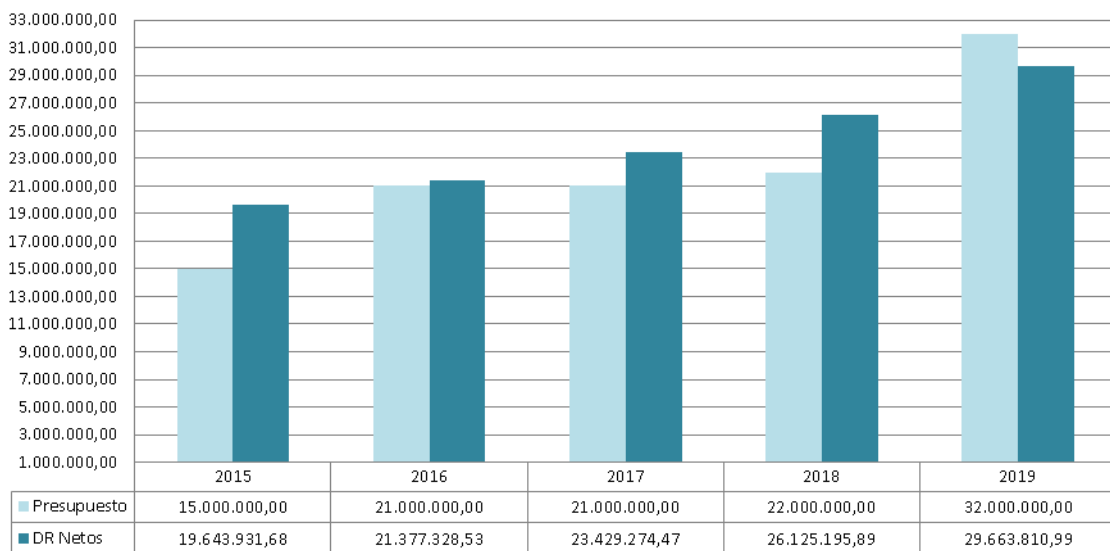
### Evolución IAE



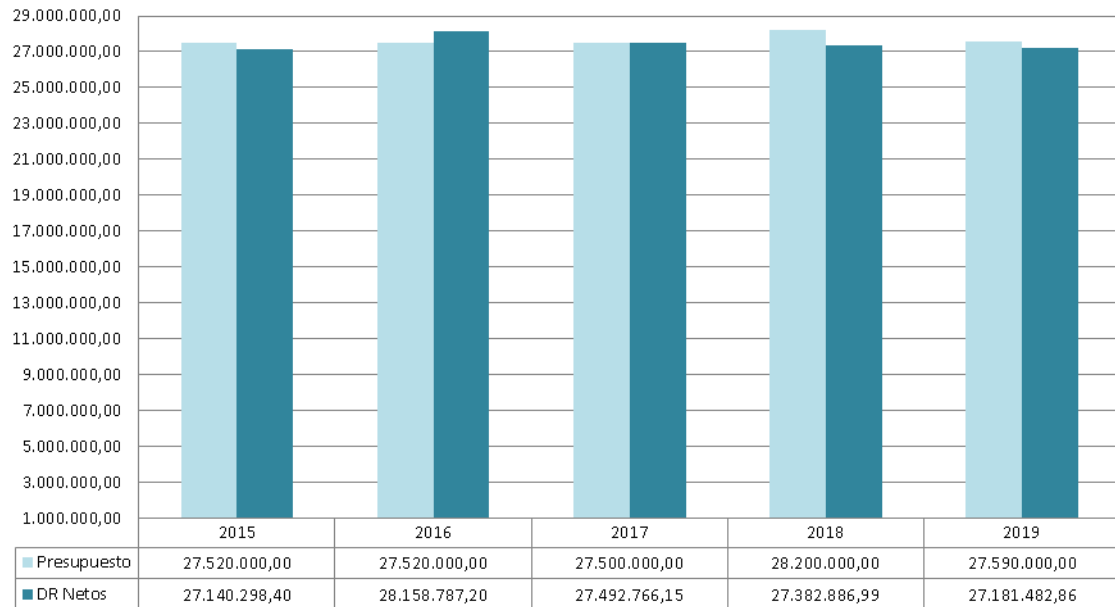
### Evolución ICIO



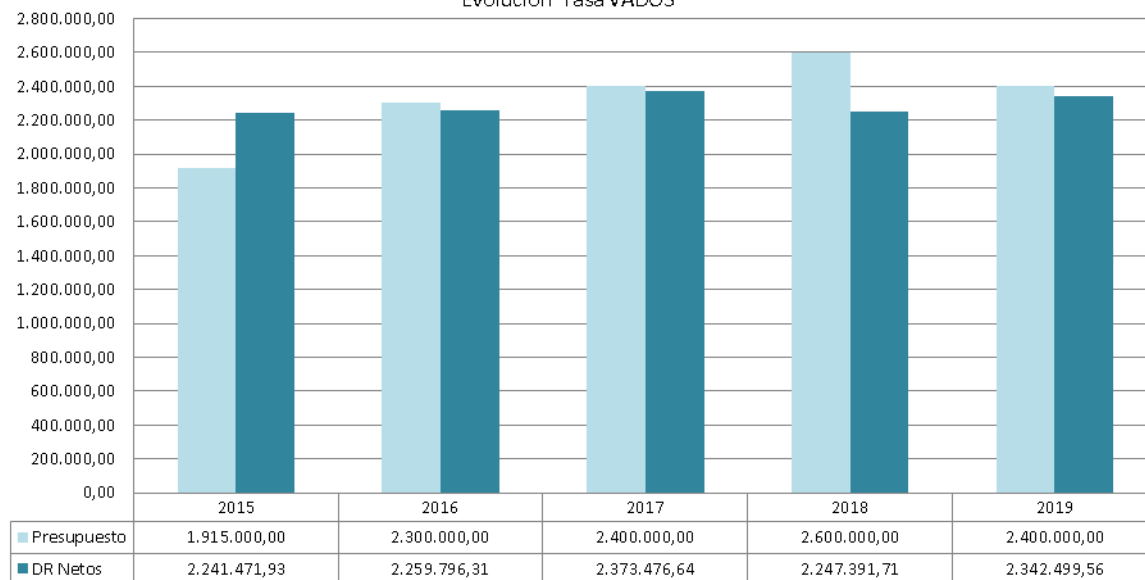
### Evolución Plusvalía



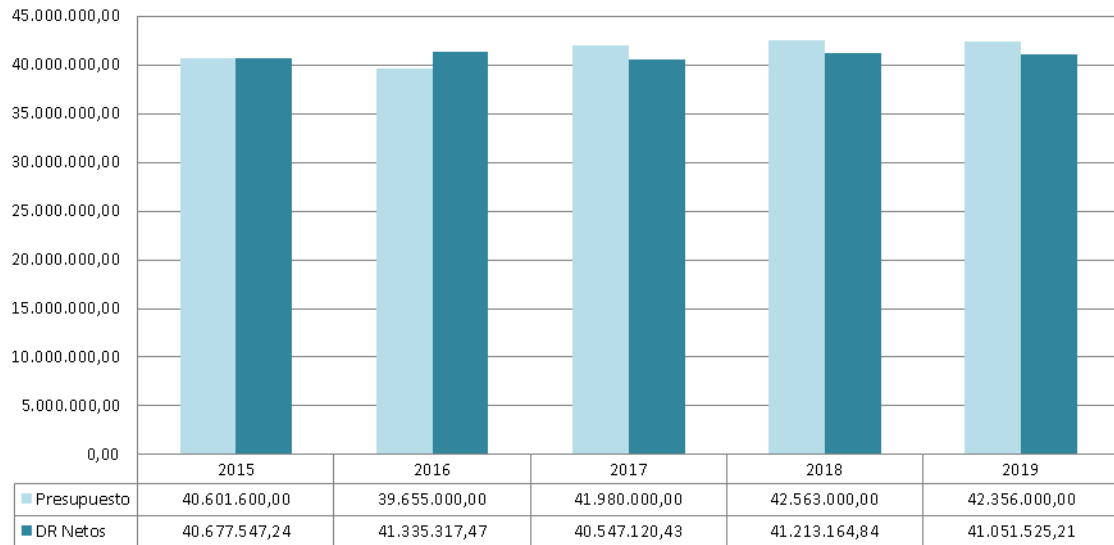
Evolución Tasa Basura



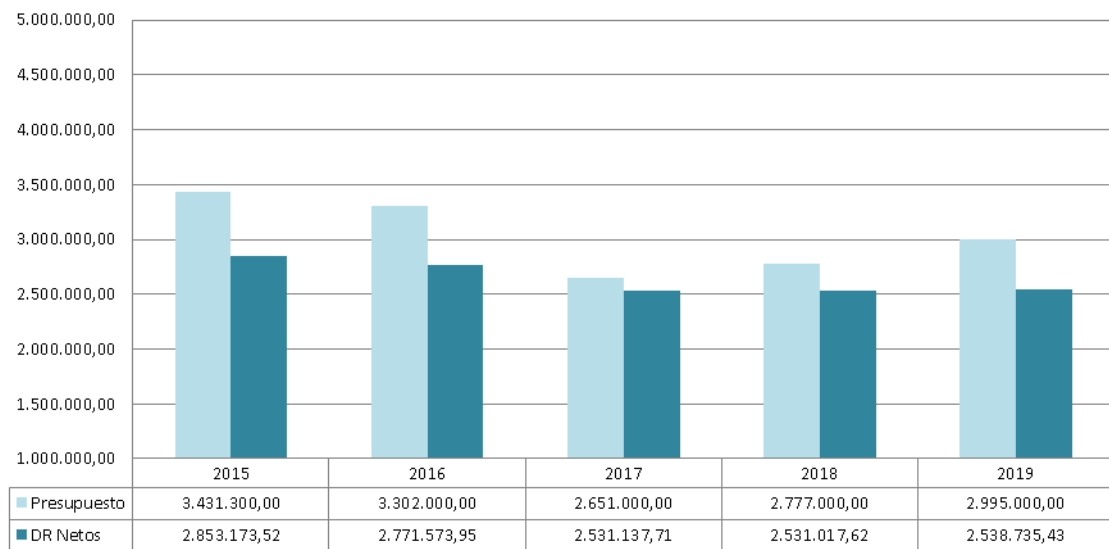
Evolución Tasa VADOS



### Evolución TASAS

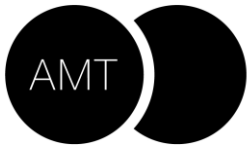


### Evolución PRECIOS PÚBLICOS



## 8. BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS

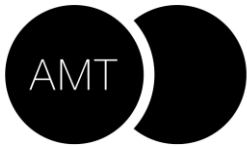
DESCRIPCIÓN BENEFICIO FISCAL	IMPORTE
<b>IMPUESTO BIENES INMUEBLES</b>	<b>5.532.967,39</b>
<i>Bonific. por empresas de urbanización</i>	69.533,60
<i>Bonific. por viviendas de protección oficial</i>	20.729,82
<i>Bonific. por bienes inmuebles en asentamientos población singulares</i>	19.871,96
<i>Bonific. por BICEs atendiendo los diferentes grupos de estos bienes</i>	2.271,82
<i>Bonific. por familia numerosa</i>	1.381.296,77
<i>Exención a favor de centros educativos concertados</i>	512.411,87
<i>Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente</i>	3.533.852,05
<b>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA</b>	<b>4.312.390,30</b>
<i>Exención a favor de vehículos oficiales</i>	70.028,20
<i>Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales</i>	2.714,85
<i>Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria</i>	12.485,30
<i>Exención a favor de vehículos para personas movilidad reducida</i>	1.992.632,67
<i>Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano</i>	23.971,10
<i>Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspec. Agrícola</i>	109615,45
<i>Bonificación por tipo de carburante</i>	155.413,00
<i>Bonificación por tipo de motor</i>	2.769,08
<i>Bonificación por vehículos históricos</i>	1.935.644,00
<i>Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente</i>	7.116,65
<b>IMPUESTO SOBRE INCREM. DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NAT. URBANA</b>	<b>3.721.511,57</b>
<i>Bonif. Transmisión "mortis causa" a favor de familiares</i>	3.721.511,57
<b>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	<b>542.044,44</b>
<i>Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas</i>	451.792,98
<i>Bonificación por inicio de actividad</i>	37.589,49
<i>Bonificación por creación de empleo</i>	39.121,59
<i>Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente</i>	13.540,38
<b>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b>	<b>255.243,26</b>
<i>Bonific. por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a)</i>	251.970,73
<i>Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente</i>	3.272,53



## 9. PROYECTOS REALIZADOS

---

- Interoperabilidad del SIT con aplicativo Gexflow, de Registro de Entrada del Ayuntamiento, para la obtención de registro de entrada y salida, quedando anotado el apunte en el Registro.
- Concesión de fraccionamientos y planes personalizados de pago, mediante Actuación Administrativa Automatizada.
- Puesta en marcha del apoderamiento electrónico.
- Puesta en marcha del segundo intento de cargo en cuenta de recibos domiciliados en las voluntarias, de forma que se realiza un segundo intento en aquellos recibos devueltos con motivo "incorriente".
- Nuevo módulo para la tramitación electrónica del procedimiento concursal
- Protección de datos en la exposición pública de los padrones. Se ha llevado a cabo la adaptación a la Ley Orgánica 3/2018 de PDPGDD DA 7ª, de la exposición pública de padrones
- Generación de expedientes electrónicos según el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
- Firma mediante código seguro de verificación (CSV) que el SIT incorpora a los documentos electrónicos. Su generación cumple con los requisitos del ENI, el Esquema Nacional de Seguridad y sus normas técnicas de desarrollo.
- Nuevo módulo de portafirmas. Se pone en marcha una nueva herramienta que permite la ejecución de firmas electrónicas basadas en certificados de manera que permite la clasificación de los documentos, seguimiento e información del proceso de firma.
- Rediseño del módulo de fraccionamientos.
- Ampliación de los puntos de integración con la Plataforma de intermediación de datos, a través de su punto de presencia en la red SARA
- Acceso a la Oficina Virtual Tributaria mediante contraseña de usuario. Se habilita la posibilidad a los ciudadanos de una nueva forma de identificación para el acceso autenticado a la Oficina Virtual Tributaria mediante usuario y contraseña.



- Integración del SIT con la versión 2 de Cl@ve, que podrán utilizar los ciudadanos para identificarse cuando accedan a la OVT para realizar sus trámites. Esta versión permite la conexión con el nodo eIDAS español que posibilita el reconocimiento mutuo de identidades electrónicas en toda la Unión Europea.
- Se ha habilitado la posibilidad de que los contribuyentes a través de la Oficina Virtual Tributaria puedan acceder a una consulta informativa del calendario de pagos de su Plan Personalizado de Pagos, permitiendo la generación de un documento informativo imprimible.
- Incorporación de trámite de Suscripción a la notificación electrónica en la OVT, para que el ciudadano que quiera suscribirse voluntariamente a la notificación electrónica pueda darse de alta en ese sistema.
- Simplificación de pantallas de la Oficina Virtual Tributaria para las autoliquidaciones de Tasas, siendo posible pagar las mismas desde esa pantalla, accediendo a la pasarela de pago.
- Campañas publicitarias. Información sobre inicio y fin de periodos voluntarios de pago de los principales impuestos, cargo en cuenta de recibos domiciliados, de cuotas del Plan Personalizado de Pago, etc.
- Implantación del uso del SIT en distintos Servicios del Ayuntamiento de Murcia, habilitando distintos perfiles de usuario y trámites para la liquidación de tasas y precios públicos tanto a través del SIT como de la OVT.
- Se ha desarrollado Servicio Web de la Policía Local con el SIT para generar cartas de pago de la tasa de Ocupación de la Vía Pública.
- Se han impartido cursos de formación y manejo del Sistema de Información Tributaria (SIT) y Oficina Virtual Tributaria (OVT) a personal funcionario de los distintos Servicios del Ayuntamiento de Murcia.